



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 388 - 2025 - DRESM / EESPP "GJSM" / DG**

**Moyobamba, 10 de julio de 2025**

**VISTO**, la propuesta de modificación del Reglamento Institucional (RI) 2025 – 2028 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín" presentada por la comisión de su actualización y/o modificación;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 127 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011 – 2012 – ED, la institución educativa tiene autonomía en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente. De acuerdo al artículo 137 del mencionado Reglamento, los instrumentos de gestión que orientan la institución educativa son el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto Curricular Institucional (PCI), el Reglamento Interno (RI), el Plan Anual de Trabajo (PAT) y el Manual de Procesos Institucionales (MPI);

Que, mediante Expediente N° MPD2025-EXT-0013516, ingresado por Mesa de Partes del MINEDU, con fecha 03 de enero de 2025, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Generalísimo José de San Martín solicitó la renovación de licencia del programa de estudios de (Educación Inicial otorgado por Resolución Ministerial N° 245-2020-MINEDU, de fecha 24 de junio de 2020;

Que, en el documento normativo "Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica," aprobada con RVM N° 097-2022-MINEDU, se establece la estructura mínima del Reglamento Institucional (RI). Asimismo, en el medio de verificación (MV) 2 establece que el RI debe aprobarse con Acto resolutivo

Que, mediante Resolución Directoral N°0642-2024-DRESM/EESPP" GJSM" /DG, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprobó el Reglamento Institucional (RI) 2025-2028 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín, precisando que su vigencia rige a partir del 02 de enero de 2025 y finaliza el 31 de diciembre de 2026;

Que, mediante Oficio N° 1345 – 2025 – MINEDU/VMGP – DIGEDD – DIFOID, la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID), remite el Informe N.° 00889-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, de observaciones en el marco de la solicitud de renovación de la licencia de la Escuela de Educación Superior Pedagógica pública Generalísimo José de San Martín, de la región San Martín;

Que, en el referido informe se hace observaciones al Reglamento Institucional (RI), entre estas señala: (1) Resulta observable la numeración de la resolución emitida, dado que tanto la resolución de aprobación del PAT 2025, como la resolución de aprobación del RI 2025-2028, cuentan con la misma numeración, por lo que resulta necesario que la Escuela lleve a cabo la corrección de dicho error material, (2) En el Organigrama del RI, en el art. 16, la Unidad Académica incluye las Coordinaciones Académicas de cada uno de los Programas de Estudios (Educación Inicial, Educación Física, Educación en idiomas, especialidad Inglés, Educación Primaria, Programa de Estudios de Educación Secundaria, especialidad Matemática), sin embargo, los responsables de dichos cargos no se consignan en la Declaración Jurada, de puestos de gestión;

Que, la comisión de trabajo realizó correcciones de las observaciones al Reglamento Institucional, incorporando en su estructura organizativa un nuevo organigrama institucional de manera ue la organización de la EESP-GJSM, así como los puestos se adecue a lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 30512 y el Artículo 115°, del Decreto Supremo N° 010-2017-



MINEDU Reglamento de la Ley, así como a la disponibilidad presupuestal del cuadro de asignación de personal vigente;

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, y estando a lo acordado en sesión extraordinaria por el Consejo Asesor, es conveniente aprobar la modificación y/o actualización del “Reglamento Institucional 2025-2028 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Generalísimo José de San Martín”, con retroactividad a 02 de enero de 2025 y finaliza el 31 de diciembre de 2028;

De conformidad con el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011 – 2012 – ED; Reglamento de Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por DS N° 010 – 2017 – MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Establecer que la Resolución de Aprobación del Reglamento Institucional (RI) 2025 - 2028, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Generalísimo José de San Martín es la consignada con la Resolución Directoral N°0642-2024-DRESM/EESPP” GJSM”, /DG, de fecha 31 de diciembre de 2024,

**Artículo Primero. – Aprobar,** la Modificación del Reglamento Institucional (RI) 2025 - 2028, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Generalísimo José de San Martín;

**Artículo Segundo.- Determinar,** que la vigencia del Reglamento Institucional (RI), rige a partir del 02 de enero de 2025 y finaliza el 31 de diciembre del 2028.

**Artículo tercero: Disponer** la publicación del instrumento de gestión y la presente Resolución Directoral en la página web de la de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Generalísimo José de San Martín (Web: <http://www.escuelageneralissimo.edu.pe>) y la difusión en la comunidad educativa;

Mando se registre, comunique y cumpla;

  
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"  
DIRECCIÓN GENERAL  
MOYOBAMBA  
  
Mg. Córdilardo Rojas González  
DIRECTOR GENERAL

ORG/DG  
SYAY/JUA